



Identificaci3n del expediente

N3m. Exp. 977/2021/eSUB

En la sesi3n ordinaria de la Junta de Gobierno Local del d3a 13 de julio de 2021, se adopt3 el siguiente acuerdo,

" Relaci3n de hechos:

1. En fecha 3 de junio de 2021, la Asociaci3n Singlot de Vilanova y la Geltr3u presenta solicitud de concesi3n de la subvenci3n nominativa del a3o 2021.
2. La Jefe de Servicio de Promoci3n Econ3mica ha elaborado el informe de fecha 9 de junio de 2021, que se transcribe a continuaci3n.

"INFORME

El Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3u mantiene la voluntad de organizar eventos que proporcionen dinamizaci3n econ3mica y vitalidad al tejido productivo local, ahora m3s que nunca, dadas las actuales circunstancias provocadas por la pandemia mundial (COVID-19) ra3z de la aparici3n del virus SARS-COV-2, que ha tenido un impacto muy negativo en la econom3a local.

En este sentido este a3o, se ha elaborado un Plan de reactivaci3n econ3mica y social que contempla ofrecer apoyo a los eventos feriales locales y tambi3n reformular aquellos eventos de promoci3n econ3mica que no puedan desarrollarse en formatos anteriores a la situaci3n de pandemia, con la voluntad de mantenerlos para seguir dinamizando la econom3a de la ciudad.

*Estos eventos, tales como ferias, fiestas, congresos, festivales y similares, a m3s de contemplar los objetivos propios del sector organizador o promotor, act3an como elementos de proyecci3n y promoci3n de la ciudad, pero actualmente todav3a es muy dificultoso realizarlos en los formatos convencionales, ya que se han de aplicar actualmente las medidas aprobadas por el PROCICAT y el Gobierno de la Generalidad de Catalu3a, publicadas al **DOGC N3m. 8426 de 5 de junio de 2021**, correspondientes a la **RESOLUCI3N SLT / 1778/2021, de 4 de junio**, por la que se prorrogan y se modifican las medidas en materia de salud p3blica para la contenci3n del brote epid3mico de la pandemia de COVID-19 en el territorio de Catalu3a en materia de mercados de venta no sedentarias y ferias-mercados.*

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3u. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3u • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



La Asociaci3n Singlot est3 interesada en promover actividades dirigidas a la dinamizaci3n econ3mica ya la participaci3n ciudadana tal como ha venido haciendo en los 3ltimos a3os con la organizaci3n de actos dedicados a la promoci3n de la cerveza artesana y de proximidad.

La realizaci3n de estos eventos por parte de la asociaci3n Singlot, ha demostrado que son una iniciativa 3til para el posicionamiento de la ciudad en el sector dedicado a la cerveza artesana, el cual ha experimentado un crecimiento importante en los 3ltimos a3os y tiene una gran demanda por parte de los consumidores, constituyendo un polo de atracci3n para visitantes y ciudadan3a, y es un elemento dinamizador de la econom3a local, buscando tambi3n ejercer una influencia y liderazgo territorial en este 3mbito, teniendo como algunas de las principales premisas, la calidad y la dinamizaci3n econ3mica y la generaci3n de empleo, con la intervenci3n indispensable de la colaboraci3n de agentes econ3micos locales y la administraci3n local.

Dada la situaci3n actual todav3a de pandemia, la entidad ha decidido organizar la actividad llamada FES-T'HIU, FESTIVAL DE VERANO DE CERVEZAS ARTESANAS DE BARRIL los d3as 9 y 10 de julio en formato no f3sico, no ocupando la v3a p3blica y de forma totalmente descentralizada. As3, la actividad se realizar3 en diversos establecimientos que ofrecen cerveza artesana y que contar3n con la presencia de productores cerveceros que podr3n interactuar con el p3blico consumidor. De este modo, el evento continuar3 alcanzando sus objetivos, ayudando a la vez, a la dinamizaci3n de los establecimientos de restauraci3n local que promueven entre los sus clientes la cerveza artesana como a especialidad destacada y ofreciendo una diferenciaci3n de oferta.

El Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 est3 interesado en fomentar el asociacionismo como elemento de consolidaci3n de la democracia y transmisor de los valores de la participaci3n y cree que en el desarrollo y consolidaci3n de este tipo de actividades es indispensable la intervenci3n de los agentes econ3micos y la administraci3n local, tales como es el caso del evento local FES-T'HIU, FESTIVAL DE VERANO DE CERVEZAS ARTESANAS DE BARRIL que se realiza en nuestra ciudad con la indispensable colaboraci3n de la asociaci3n organizadora, Asociaci3n Singlot y la concejal3a de Promoci3n econ3mica y proyecci3n de ciudad del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3.

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula como norma general la concesi3n de subvenciones en r3gimen de concurrencia competitiva, pero tambi3n prev3 que se pueden conceder de manera directa las subvenciones que cumplen una serie de requisitos. En el presente caso, no es oportuno aplicar la concurrencia competitiva, sino una subvenci3n nominativa que cuenta con una dotaci3n presupuestaria y beneficiario que aparecen determinados al Presupuesto Municipal. En este sentido, el presupuesto vigente recoge una dotaci3n singular a

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



favor de la Associaci3 Singlot (aplicaci3 presupuestaria 10.4320.48205) por un importe de 3.000 euros.

conclusiones

*Vista la solicitud presentada por la Asociaci3 Singlot, para la concesi3 de la subvenci3 nominativa del a3o 2021, **informo favorablemente** en relaci3 a la aprobaci3 de la concesi3 de dicha subvenci3."*

3. Visto que en el expediente consta un informe jur3dico favorable.
4. Dado que en las bases de ejecuci3 del presupuesto del 2.021 est3 prevista la subvenci3 nominativa a la entidad Asociaci3 Singlot de Vilanova y la Geltr3, se plantea la siguiente propuesta.

Fundamentos de derecho

1. Ley 7/1985, de Bases de R3gimen Local y Decreto Legislativo 2/2003, del texto refundido de la Ley Municipal y de R3gimen Local de Catalu3a relativos a las competencias del municipio.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo com3n de las administraciones p3blicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de r3gimen jur3dico del sector p3blico.
3. Seg3n el art3culo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art3culo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
4. Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales.
5. De acuerdo con el art3culo 5.1 de la ordenanza general reguladora de la concesi3 de subvenciones aprobada por el Pleno el 6 de noviembre de 2006 y modificada por el Pleno de 13 de marzo de 2017.

En aplicaci3 de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de la alcald3a de 25 de junio de 2019, publicado en el BOPV en fecha 3 de julio de 2019.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



Por todo ello, y se propone a la Junta de Gobierno Local la adopci3n del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - OTORGAR una subvenci3n nominativa a la entidad **Asociaci3n Singlot de Vilanova y la Geltr3** con CIF G65329195, por un importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, destinada a financiar el sostenimiento de la entidad de inter3s social que es propietaria de la sede social.

SEGUNDO. - AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)** con cargo a la aplicaci3n presupuestaria 10.4320. 48205 SUBVENCION ASOCIACION SINGLOT, del presupuesto del ejercicio 2021 para hacer frente a la subvenci3n que otorga.

TERCERO. - APROBAR las condiciones a que queda sujeto la presente subvenci3n que se concretan en los siguientes puntos:

3.1. ASOCIACION SINGLOT se compromete a:

3.1.1 La subvenci3n se destinar3 a financiar gastos que se produzcan durante la ejecuci3n del evento Fez-t'hiu, festival de cervezas artesanas de barril 2021, los d3as 9 y 10 de julio.

3.1.2 Durante los dos d3as se ofrecer3 una programaci3n descentralizada con la participaci3n de 12 establecimientos de restauraci3n local y, dentro de su horario habitual. De esta manera, el p3blico participante podr3 en estos establecimientos, degustar las diversas variados de cervezas artesanales que cerveceros participantes ofrecer3n en el marco del festival, pudiendo interactuar con ellos para conocer de primera mano sus productos de elaboraci3n artesanal.

3.1.3 Para dar eficiente visibilidad a la actividad y los establecimientos locales participantes, la entidad difundir3 diversa en formato online y en papel, se3alizando la participaci3n activa de cada establecimiento colaborador.

3.1.4 Hacer que esta programaci3n de la edici3n 2021, constituya una herramienta de dinamizaci3n de la econom3a local en tiempos de reactivaci3n econ3mica que ofrecer3 tambi3n visibilidad a las diversas empresas y establecimientos de restauraci3n locales participantes.

3.1.5. Justificar la realizaci3n de la actividad motivo de subvenci3n, como m3ximo el d3a 10 de octubre, mediante la presentaci3n documentada del que establece, art3culo 9 "Acreditaci3n y Cobro" de la Ordenanza general reguladora de la Concesi3n de

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



subvenciones, vigente y que tambi3n contemplan las Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades de Vilanova y la Geltr3.

3.1.6. La entidad preceptora de la subvenci3n concedida por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administraci3n, buena fe y presunci3n de legalidad, as3 como su justificaci3n.

3.1.7. Someterse a las actuaciones de comprobaci3n y de control financiero que realice la Intervenci3n General del Ayuntamiento, ya aportar toda la informaci3n que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relaci3n a la subvenci3n concedida.

3.1.8. Conservar los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicaci3n de los fondos recibidos, por un periodo no inferior a 6 a3os, contados desde la finalizaci3n del plazo de presentaci3n de justificaci3nes.

3.1.9 Hacer constar la colaboraci3n del Ayuntamiento en la ejecuci3n del proyecto o de la actividad, en toda la documentaci3n impresa y en carteles o medios electr3nicos y audiovisuales.

3.1.10. Hacer publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electr3nicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

3.1.11. Comunicar la petici3n y/o obtenci3n de cualquier subvenci3n p3blica concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

3.1.12. Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la presentaci3n de un informe por escrito, tan pronto como se produzca, con justificaci3n de las causas que lo originan

3.1.13. Comunicar por escrito las modificaciones relativas al beneficiario, como un cambio en los medios humanos, un cambio de direcci3n o cualquier otra modificaci3n que tenga trascendencia para el seguimiento de la subvenci3n

3.1.14. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesi3n de subvenci3n.

3.1.15. Cumplir las obligaciones previstas en la ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la informaci3n p3blica y buen gobierno de Catalu3a, respecto a la publicidad activa.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



3.1.16. Se entender3 aceptada la subvenci3n si la entidad beneficiaria no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de 15 d3as a contar desde la fecha de la notificaci3n de la presente resoluci3n.

3.1.17. En todo lo no previsto en la presente resoluci3n se estar3 a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

3.2. Ser3n gastos subvencionables las establecidas con car3cter general en el art3culo 31 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.3. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos.

3.3.1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas originar3 las responsabilidades que en cada caso correspondan y podr3 suponer la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida.

3.3.2. En caso de que la entidad estime que ha habido incumplimiento por parte de la administraci3n, deber3 presentar una solicitud por escrito que el Ayuntamiento deber3 resolver en el plazo de un mes.

La desestimaci3n expresa o presunta de esta solicitud ser3 susceptible de recurso administrativo de reposici3n de forma potestativa o directamente de recurso contencioso administrativo.

3.3.3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario **dar3 derecho al Ayuntamiento a la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida**, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que 3ste reciba indemnizaci3n, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los daos y perjuicios que sean oportunos.

3.4. Responsabilidad frente a terceros. La responsabilidad que se pueda generar frente terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este acuerdo corresponde a la entidad ejecutora material de las actuaciones.

3.5. La forma de pago del importe de la subvenci3n. El importe de la subvenci3n se abonar3 de la siguiente forma:

- 50% del total de la subvenci3n concedida: una vez redactada la resoluci3n y aprobada por la Junta de Gobierno Local.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3u. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Promoci3 Econ3mica i Projecci3 de Ciutat

- 50% restado de la subvenci3n: se har3 efectiva una vez el / la beneficiario / a haya justificado correctamente la aplicaci3n del 100% del importe de la subvenci3n.

Asimismo, antes del pago el beneficiario deber3 acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento se podr3 efectuar la compensaci3n del pago de la subvenci3n con la deuda del beneficiario, previa solicitud del mismo.

3.6. Compatibilidad con otras subvenciones. La subvenci3n regulada en este acuerdo ser3 compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes p3blicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podr3 superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

CUARTO. - NOTIFICAR esta resoluci3n a la ASOCIACI3N SINGLOT DE VILANOVA I LA GELTR3 para que en un plazo de 10 d3as, contados a partido del d3a siguiente a la notificaci3n, pueda presentar alegaciones o documentos que considere oportunos. **Se entender3 aceptada la subvenci3n por parte de la entidad si en este plazo no manifiesta expresamente su disconformidad.**

QUINTO. - NOTIFICAR esta resoluci3n a la intervenci3n municipal para su conocimiento ya los efectos oportunos.

SEXTO. – PIE DE RECURSO

Contra este acto, que agota la v3a administrativa y es inmediatamente ejecutivo, puede interponer los siguientes recursos:

Con car3cter potestativo, recurso de reposici3n ante el mismo 3rgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el d3a siguiente al de su notificaci3n, o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de la notificaci3n o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Contra la resoluci3n de los recursos de reposici3n, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de recepci3n de la notificaci3n o publicaci3n de su resoluci3n, si 3sta fuera expresa; si no lo fuera, el plazo ser3 de seis

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Promoci3 Econ3mica i Projecci3 de Ciutat

meses, contados a partir del d3a siguiente al que se produjera la desestimaci3n presunta del recurso.

Tambi3n puede interponer cualquier recurso que considere procedente. "

Contra esta resoluci3n, que es definitiva en v3a administrativa, se podr3 interponer con car3cter potestativo recurso de reposici3n delante del 3rgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n.

Contra la desestimaci3n expresa del recurso de reposici3n, en su caso, o bien directamente contra esta resoluci3n se podr3 interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente a la recepci3n de la notificaci3n correspondiente.

En el caso que la desestimaci3n del recurso de reposici3n se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposici3n sin que se haya notificado su resoluci3n- el plazo para la interposici3n del recurso contencioso administrativo permanecer3 abierto a contar desde el d3a siguiente al d3a en qu3 el referido recurso de reposici3n se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la instituci3n del Defensor de la Ciudadan3a que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltr3, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si ten3is alguna discrepancia en relaci3n a 3sta resoluci3n, pod3is solicitar su intervenci3n, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat